

O R D E N A N Z A N°: 673/89.-

Ramallo, 8 de junio de 1989

V I S T O:

Lo solicitado por el D.E. para que se preste acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. De Buenos Aires para poder concretar, entre ambas reparticiones, el proyecto Ejecutivo de las obras de desagües pluviales de la Av. San Martín;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al Intendente Municipal de Ramallo, para que en representación de la Municipalidad, proceda a suscribir al Convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual las partes acuerdan la realización del estudio y Proyecto de los desagües pluviales de la Av. San Martín.

ARTICULO 2°: El referido Convenio, cuya copia legalizada, se anexa con la presente, tendrá plena vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE JUNIO DE 1989.